



CANARIAS JUSTICIA

UGT JUSTICIA CANARIAS



CANARIAS JUSTICIA

INFORMA

**PUBLICADO EN EL BOE RD 1148/2015, 18 DE DICIEMBRE,
REGULANDO LAS PERICIAS PARA PARTICULARES EN LOS IMLCF**

IN.EXTREMIS Y A TRAICIÓN EL MINISTERIO DE JUSTICIA APRUEBA EN EL ÚLTIMO CONSEJO DE MINISTROS LAS PERICIAS PARA PARTICULARES EN LOS IMLCF

El pasado viernes en el último consejo de Ministros del gobierno del PP, el Ministro de Justicia propuso para su aprobación, el Real Decreto por el que se regularán la realización de pericias por parte de los IMLCF.

Como ya os informamos el pasado 27 de noviembre mantuvimos mesa de negociación sobre este Real Decreto, **desde UGT nos opusimos a su entrada en vigor** hasta que no estuvieran creados los IMLCF en todas las Comunidades Autónomas.

Igualmente denunciarnos que:

- Había que dar una nueva redacción al Real Decreto pues era muy ambiguo y muy básico y dejaba muchas cosas en el aire y ello generaría conflictos.
- Evidenciamos también que los criterios de reparto regulados en el artículo 8 siguen atentando contra la independencia profesional y parece cuestionar su capacidad y cualificación del médico forense. Por ello, demandamos unos criterios de reparto basados en criterios puramente objetivos y tasados.

Éste entrará en vigor el próximo 1 de enero del 2016 para aquellos accidentes de circulación que se produzcan tras su entrada en vigor.

Analizando el texto definitivo de este Real Decreto vemos que lo único que ha hecho el Ministerio de Justicia después de la negociación es darle un pequeño maquillaje al texto finalmente publicado, no teniendo en cuenta prácticamente ninguna de las alegaciones realizada por la parte social.

Sí observamos una mejor redacción y más completa pues la inicial era bastante chapucera y pobre.

Vemos también que en varios artículos se dan las competencias al Director o Subdirector pero con la posibilidad de que deleguen, sobre todo en los temas burocráticos, así que ya sabemos sobre quienes van a recaer estos trabajos, sobre el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, nos parece impresentable.

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio 23/12/2015

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-208761
Fax 922-849272
mflogui@justiciaencanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423
Fax 928-429785
ugtjusticialaspalmas@gmail.com
pablougt@gmail.com

WEB
www.ugtjusticiacanarias.es



UGT JUSTICIA CANARIAS INFORMA



Otra modificación sufrida por el Real Decreto es que han añadido más competencias para las Comunidades Autónomas transferidas que con respecto al borrador inicial.

Dejan sin resolver la situación de los médicos forenses que están en Comunidades Autónomas donde no existe IMLCF, y ello a pesar de que UGT hizo una propuesta para organizar el trabajo de manera transitoria hasta su creación, pero el Ministerio no ha querido mojarse y le traslada el problema a la Administración competente.

Desde UGT seguimos exigiendo la negociación de un complemento o una productividad para los IMLCF por esta nueva competencia, por la burocracia, que claramente se va a incrementar bastante con su entrada en vigor.

Os adjuntamos enlace al BOE:

- Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

[PDF \(BOE-A-2015-13872 - 15 págs. - 408 KB\)](#)

EXTENSIÓN DE EFECTOS DELEGACIÓN FIRMA REGISTRO CIVIL

En la reunión de refuerzos de ayer se preguntó a la Dirección General por el posible acuerdo en relación al pago a aquellos funcionarios que estén o estuviesen realizando actuaciones por delegación de firma en los Registros Civiles, manifestando que únicamente pagarán los atrasos a aquéllos que hubiesen reclamado en vía administrativa, y no hayan prescrito, desconociendo cuando se procederá a establecer el acuerdo para su abono.

Por consiguiente, es recomendable que:

- Todo aquél que hubiese estado realizando dicha delegación de firma en el Registro Civil (y no haya prescrito -4 años), y que ahora esté destinado en otro juzgado sin haber presentado reclamación administrativa, presente la extensión de efectos.
- Aquellos que actualmente realicen dicha función y no hayan reclamado administrativamente con anterioridad, presenten la reclamación administrativa (para garantizar el cobro de las realizadas hasta alcanzarse el acuerdo).

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con los delegados de este sindicato, teniendo a su disposición los modelos para cada actuación.

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio 23/12/2015

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-208761
Fax 922-849272
mflogui@justiciaencanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423
Fax 928-429785
ugtjusticialaspalmas@gmail.com
pablougt@gmail.com

WEB
www.ugtjusticiacanarias.es